

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

18 ES	11 NÚMERO	19 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		11-10-79

1 JUN. 1980

MODELO DE UTILIDAD

SC/MCH

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NÚMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D 1/04; B65G 17/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO INTRODUTOR DE PRODUCTOS SOLIDOS EN ENVASADORAS VERTI-CALES.

71 SOLICITANTE (S)

TECNAPAC, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ausias March 108 SABADELL (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención se refiere a un dispositi  
tivo introductor de productos sólidos en envasadoras verti  
cales, es decir que tiene por finalidad la de trasladar  
los productos a envasar desde un elemento dosificador has-  
5                   ta un depósito colector comunicando la entrada de la enva-  
sadora.

                  Básicamente, el dispositivo en cuestión se  
constituye a partir de una cinta sinfín que se extiende  
entre el elemento depósito dosificador del producto a enva-  
10                   sar hasta el depósito colector del que el propio producto  
cae a la entrada de la envasadora, con la particularidad  
de que tal cinta sinfín es accionada, a través de la co-  
rrespondiente transmisión, por un motor cuya velocidad es  
regulable.

15                   Por otra parte, se ha previsto asimismo que  
tal cinta sinfín determine un plano ligeramente inclinado  
y descendente con respecto al colector vertical dispuesto  
en el extremo de salida de la misma, presentando también  
un cadenado lateral de paredes ligeramente inclinadas que  
20                   limitan el desplazamiento lateral del producto cuando es  
transferido por el dosificador.

                  En cuanto al depósito colector, el mismo pre-  
senta un deflector constituido por un cepillo cuyas cerdas  
actúan de amortiguador del producto variando la trayecto-  
25                   ria del mismo y situándole en proyección con la boca de la  
envasadora.

                  Para complementar la descripción que seguida-  
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor  
comprensión de las características del invento, se acompa-  
30                   ña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos

1 cuyas figuras representan lo siguiente:

5 Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado lateral del dispositivo introductor de productos sólidos en envasadoras verticales, realizado según la invención.

Figura 2ª.- Muestra una vista en planta superior del dispositivo representado en la figura anterior.

10 A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse el dispositivo propiamente dicho, el cual se constituye a partir de una cinta sinfín 1 cuya velocidad es variable y está dispuesta en transferencia con el dosificador 2 del producto a envasar, con la particularidad de que tal cinta sinfín 1 determina un plano inclinado descendente con respecto a un colector vertical 3 previsto en uno de sus extremos.

15 Tal cinta sinfín 1 presenta un carenado 4 en su flanco, el cual es de paredes inclinadas y limita el desplazamiento lateral del producto cuando es transferido por el dosificador 2.

20 En cuanto al depósito colector vertical 3, el mismo está provisto de un deflector inclinado 5 enfrentado a la cinta sinfín 1, estando dicho deflector 5 constituido por un cepillo cuyas cerdas actúan de amortiguador variando la trayectoria del producto transportado por la cinta sinfín 1 y situándole en proyección con la boca 6 de la envasadora.

25 Volviendo a la cinta sinfín 1, cabe decir que la misma recibe el movimiento de un motor 7 que se relaciona con ella a través de la correspondiente transmisión 8, siendo tal motor de velocidad regulable con lo que la cin-

1 ta sinfín 1 presentará asimismo una velocidad regulable y  
que es superior a la velocidad con que el dosificador 2  
cede el producto a tal cinta sinfín 1, con la finalidad  
de espaciar las sonoridades a envasar.

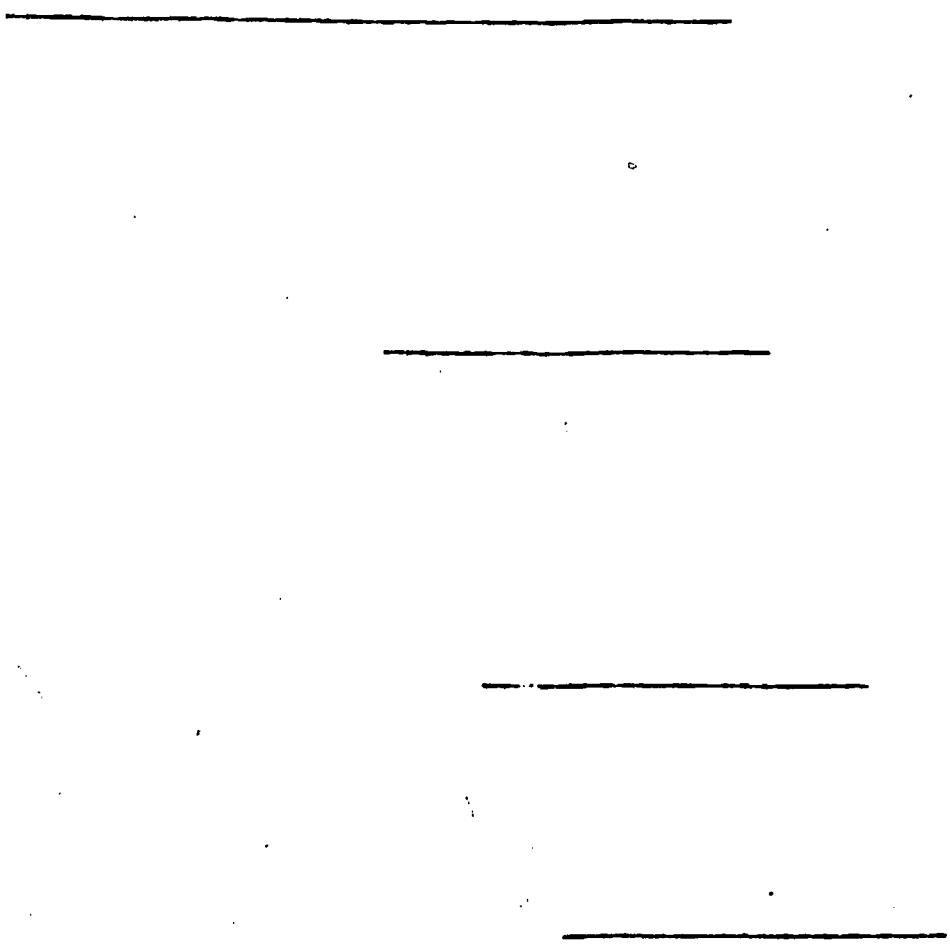
5 De esta forma el producto seguido por el do-  
sificador 2 cae a la cinta sinfín 1, según las flechas  
representadas verticalmente, y cuya cinta sinfín 1 lleva  
a tal producto hasta el depósito vertical 3 donde el de-  
flector 5 hace que el referido producto varíe en su tra-  
10 yectoria situándole en proyección con la boca 6 de la pro-  
pia envasadora.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                    1ª.- "DISPOSITIVO INTRODUTOR DE PRODUCTOS SOLIDOS  
EN ENVASADORAS VERTICALES".- caracterizado esencialmente -  
porque está constituido por una cinta sin fin de velocidad  
variable que está dispuesta en transferencia con un dosifi-  
5                    cador de producto y que forma un plano inclinado descenden-  
te con respecto a un colector vertical provisto de un deflec-  
tor inclinado enfrentado a la cinta sin fin y constituido  
por un cepillo cuyas cerdas actúan de amortiguador variando  
la trayectoria del producto y situándole en proyección con  
10                    la boca de la envasadora; todo ello con la particularidad  
de que la cinta sin fin avanza a una velocidad superior a  
la velocidad con el que el dosificador cede el producto, es-  
paciándole; habiéndose previsto en dicha cinta sin fin un  
carenado en su flanco que siendo de paredes inclinadas limi-  
15                    ta el desplazamiento lateral del producto cuando es transfe-  
rido por el dosificador.

                    2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"DISPOSITIVO INTRODUTOR DE PRODUCTOS SOLIDOS EN ENVASADO-  
20                    RAS VERTICALES".

                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 octubre 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

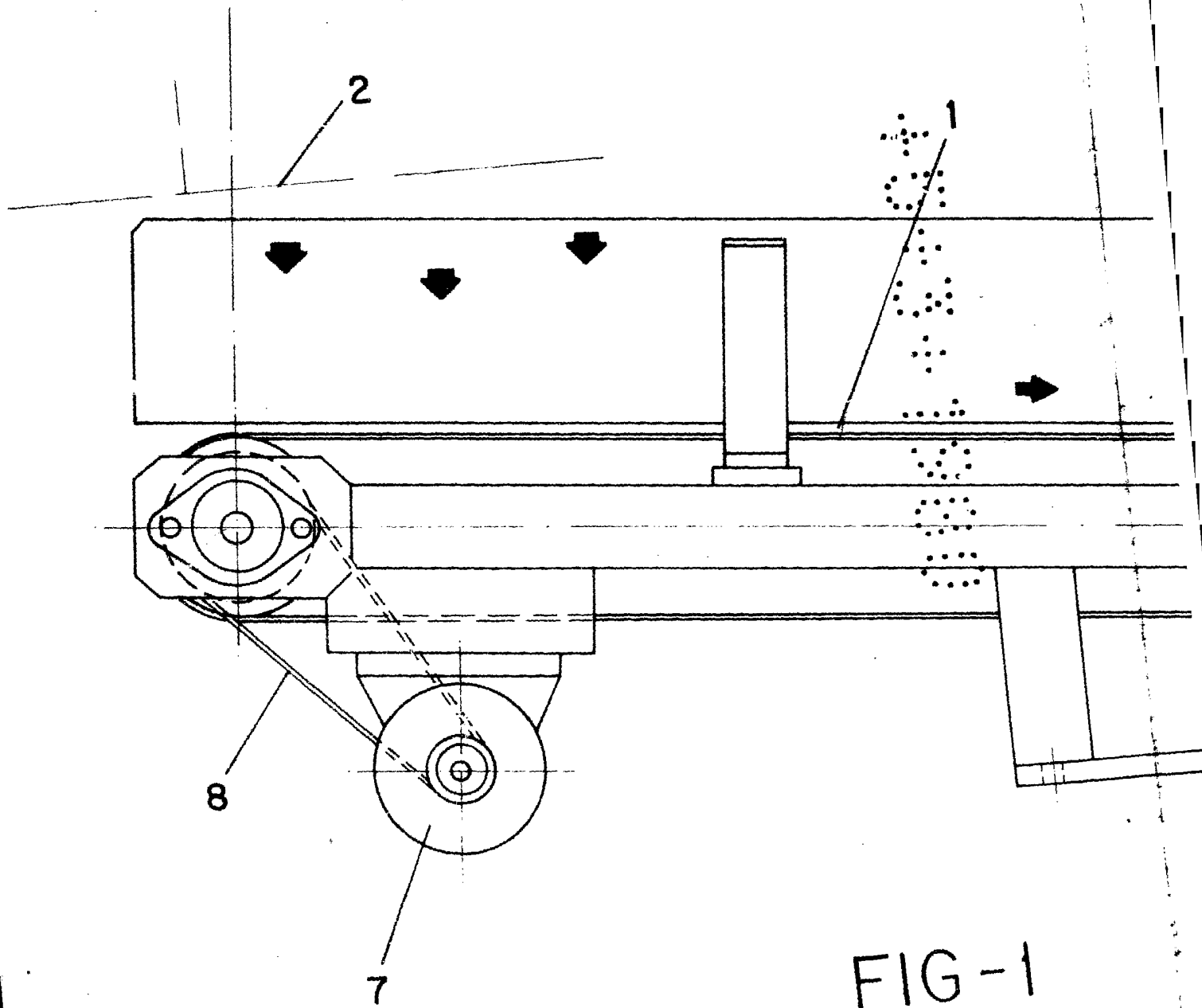
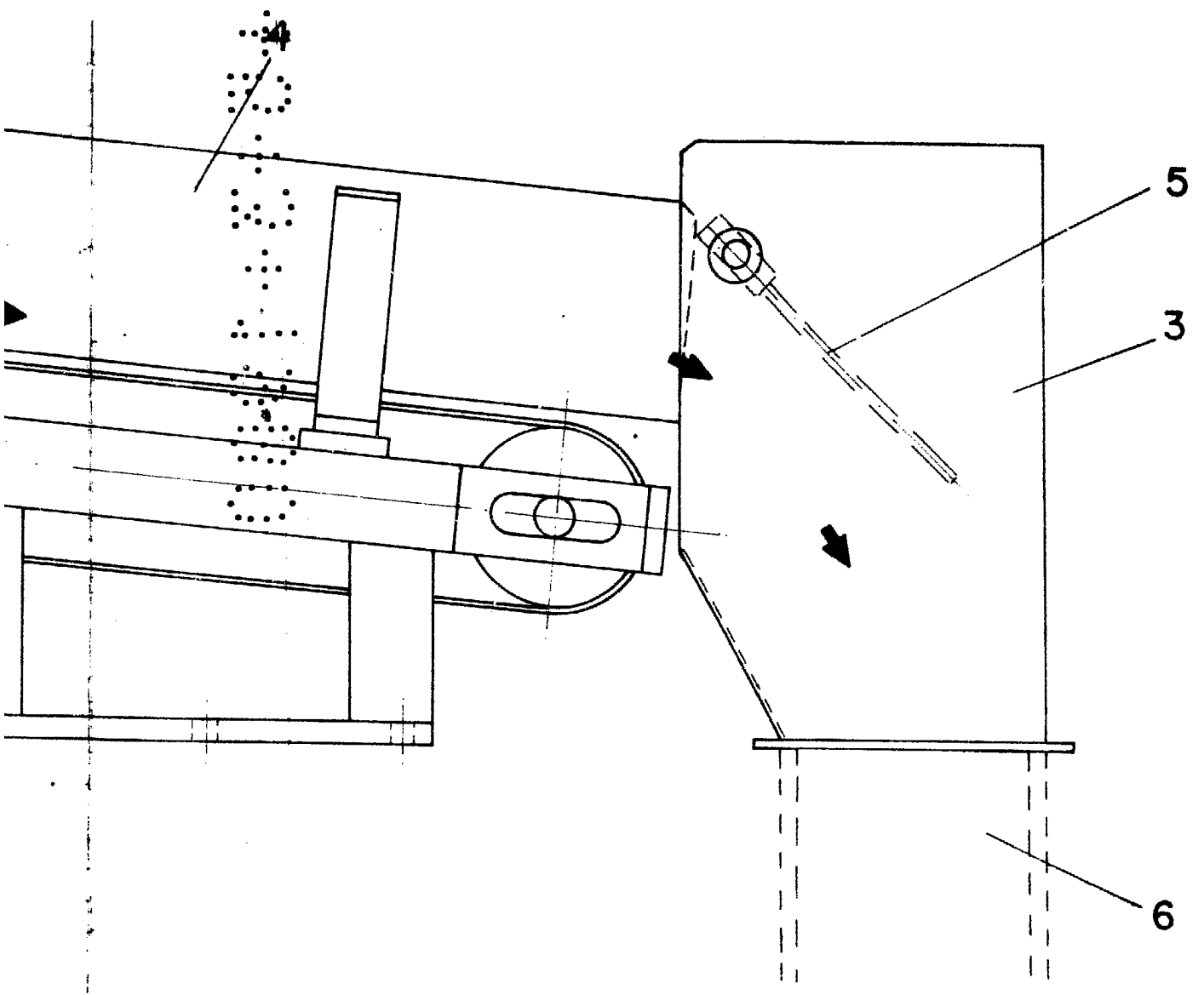
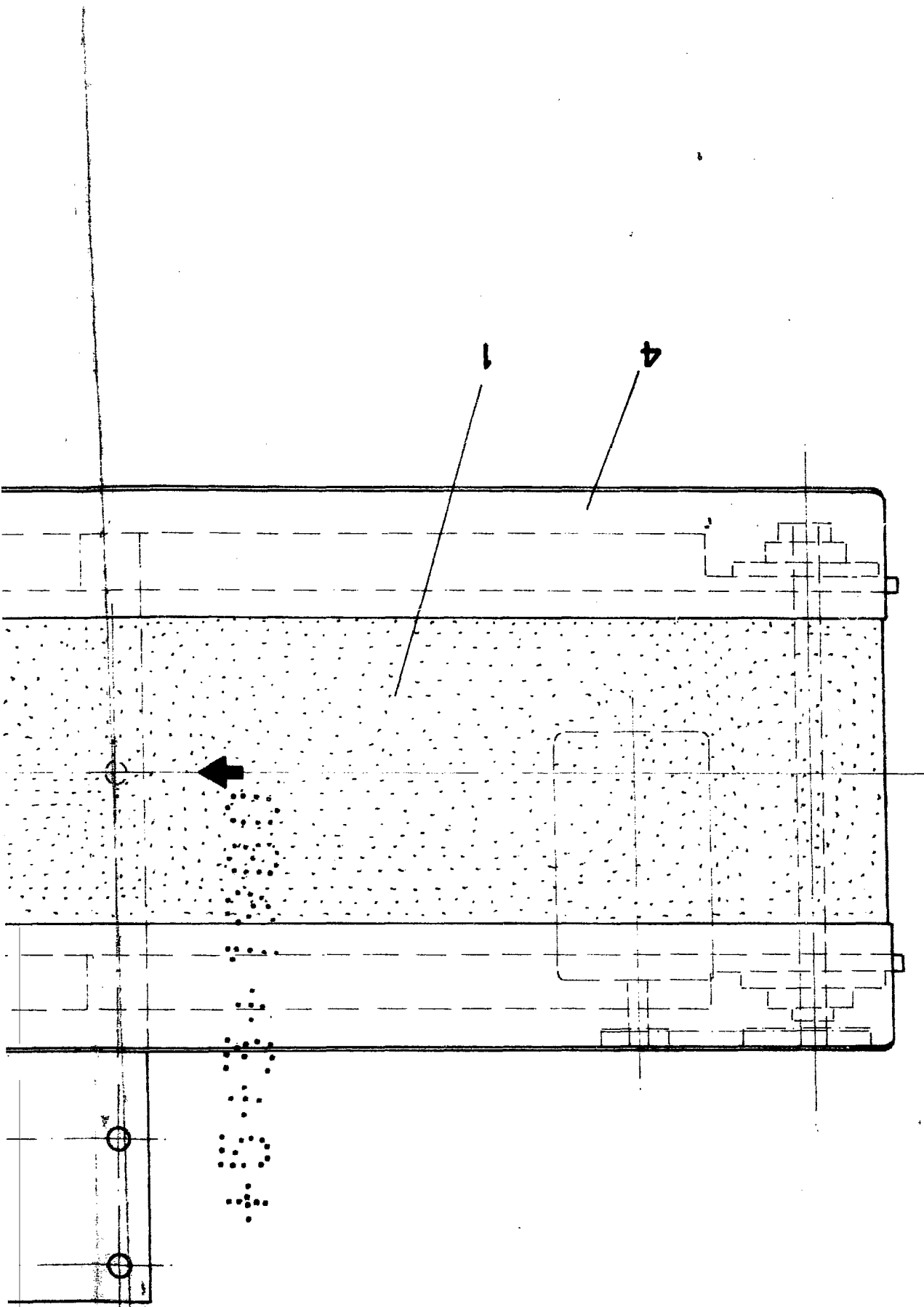


FIG-1



**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 11 de octubre de 197<sup>0</sup>  
**BERNARDO UNGRIA**  
P. P.



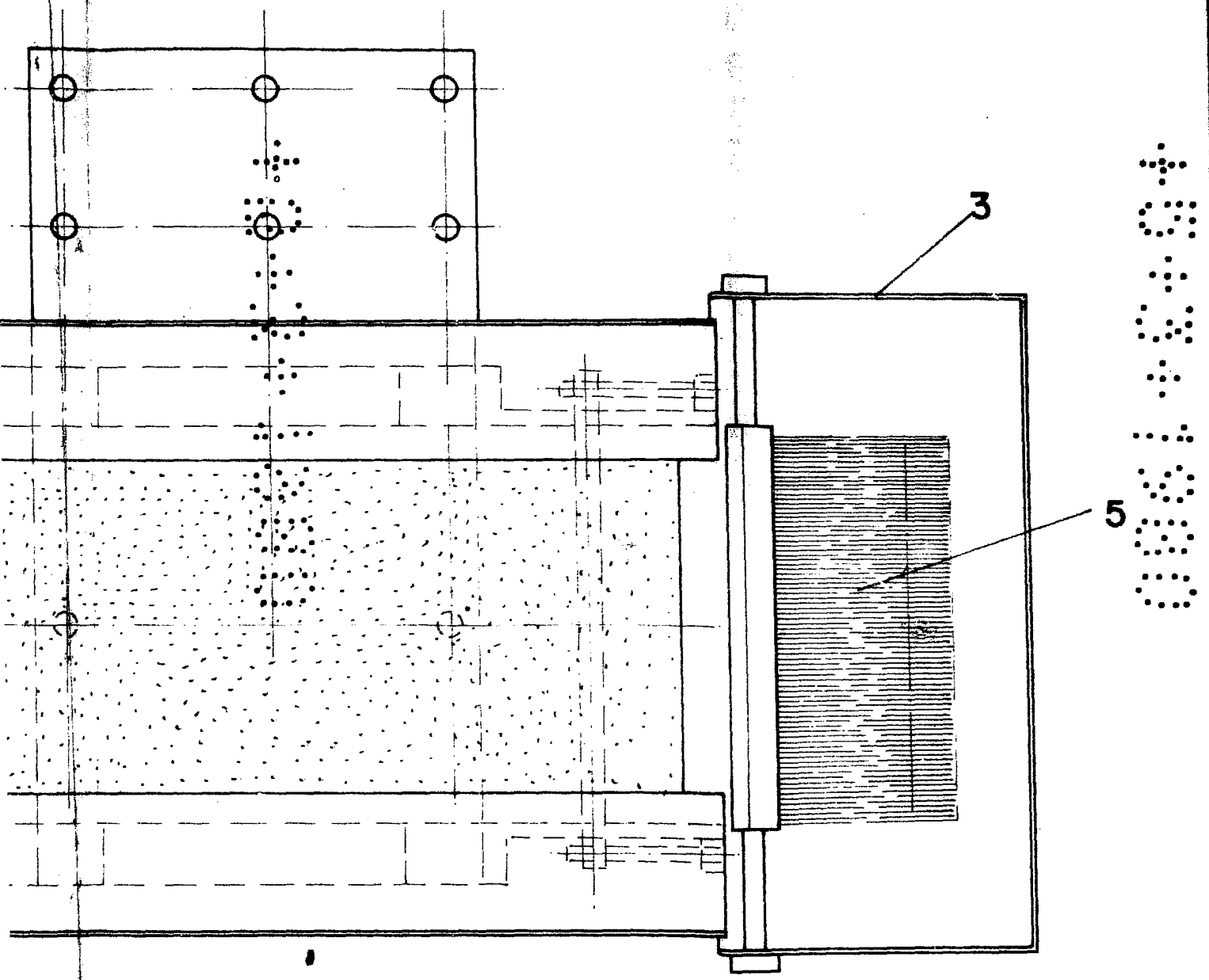


FIG-2

**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 11 de octubre de 1979  
**BERNARDO UNGRIA**